

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 238/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.071, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo primero del Acuerdo N° 120/15 TC, el Tribunal de Cuentas aprueba las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2012, por la suma de \$ 8.570.576,31.

Que en su artículo segundo, se formula cargo a los entonces responsables del Municipio, Intendente: Sr. Marcos MACHADO y al Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO por la suma de \$ 17.314,80, en virtud de montos observados del Ejercicio 2012 y no subsanados.

Que a fs. 156/157) los entonces responsables plantean recurso de revisión contra el acuerdo arriba mencionado.

Que mediante Acuerdo N° 176/15 TC, se admite formalmente el Recurso interpuesto contra el Acuerdo N° 120/15 TC, como recurso de revisión según artículo 65° de la Ley V N° 71, dándose intervención al Contador Fiscal del área.

Que a fs. 165) mediante Dictamen N° 198/16 CF se expide el Contador Fiscal del Área, indicando que analizada la documentación presentada por los responsables, acompañando el recurso solicitado, considera que se han subsanado las observaciones que dieron origen al cargo formulado mediante Acuerdo N° 120/15 TC, solicitando proceder a la aprobación correspondiente.

Por todo ello, y lo dispuesto por los artículos 34°, 61° y concordantes de la Ley V N° 71 el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 120/15 TC, a los entonces responsables de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO, en virtud de la documental obrante a fs. 148/157)

Segundo: APROBAR la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 11.552), declarando a los entonces responsables libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, hágase saber a la Fiscalía N° 3 y cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON